

Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Serrano Peña, contra don Julio Alberto Campos Corral y doña María Luisa Sánchez González, en reclamación de cantidad, en los que por resolución de fecha 23 de enero de 1998 he acordado sacar a venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días cada una, la finca hipotecada que luego se describirá, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 8.400.000 pesetas para la primera, el 75 por 100 la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Los Balbo, sin número, primera planta, a las diez horas, de los siguientes días:

Primera subasta: El día 2 de abril de 1998.
Segunda subasta: El día 4 de mayo de 1998.
Tercera subasta: El día 1 de junio de 1998.

Y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal calle Brasil, 2, de Cádiz, número de cuenta 01-482650-6, código del Juzgado 1236, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante si concurriere a la misma. En la tercera o ulteriores subastas que puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores salvo la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se efectuará ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario previa o simultáneamente al pago del precio del remate. Las posturas podrán realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto para la realización de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—Haciéndose constar de que si por causas de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días anteriormente expuestos se entenderán que se celebran al día siguiente hábil y a las once treinta horas.

Bien hipotecado que se subasta

Piso letra «B» situado en planta baja, al fondo del pasillo del edificio en calle Sol, número 12 moderno. Consta de salón-comedor, dos dormitorios, cocina y aseo, tiene una superficie construida de 72 metros cuadrados, siendo la útil de 52 metros 68 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con pasillo de acceso, patio y piso letra A; por su derecha,

entrando, con piso letra C, pasillo y patio; por su izquierda, con casa número 10 de su misma calle y patio, y por su fondo, con patio y casa número 11 de la calle Fernando García de Alboleja, finca 9.748, folio 107, del tomo 1.262, libro 336, Registro número 3 de Cádiz.

Dado en Cádiz a 23 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez, Concepción Carranza Herrera.—La Secretaria.—6.701.

CALAHORRA

Edicto

Don Benito Pérez Bello, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calahorra (La Rioja) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 342/1997, de procedimiento especial señalado en los artículos 84 al 87 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, para los casos de extravío, sustracción o destrucción de pagarés, en virtud de escrito presentado por el Procurador don Santiago de Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», en el que denunciaba los siguientes hechos:

Primero.—Mi mandante a través de la actividad que le es propia como entidad bancaria, la cual se encuentra comprendida en su objeto social, procedió a descontar con fecha 29 de agosto de 1997, las siguientes letras de cambio con cargo a «Calzados Fal, Sociedad Anónima», con domicilio en Arnedo, avenida Logroño, número 21:

1. Letra de cambio número OE8699568, por importe de 338.400 pesetas, y vencimiento al 10 de octubre de 1997. Librada sin gastos.

2. Letra de cambio número OD942378, por importe de 1.000.000 de pesetas, y vencimiento al 30 de octubre de 1997. Librada sin gastos.

La entidad que libra las mencionadas letras de cambio lo fue la mercantil «Sebastián García e Hijos, Sociedad Limitada», con domicilio en Lorca, carretera de Caravaca, kilómetro 1, a la orden de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», entidad en la que se realizó el descuento. El importe total de las letras de cambio, 1.338.400 pesetas, fue abonado en la cuenta número 10209-00 que la entidad cedente, «Sebastián García e Hijos, Sociedad Limitada», tiene domiciliada en la oficina de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», sucursal de la calle Corredera, número 23, de Lorca.

Segundo.—Las expresadas cambiales se han extraviado y mi mandante no posee otro ejemplar o copia de ellas para solicitar el pago. Alegaba fundamentos de Derecho que estimaba de aplicación y publicaba al Juzgado, que previos los trámites legales, en su día se dicte sentencia por medio de la cual se estime y declare judicialmente la amortización de los títulos, que no tendrán eficacia alguna, reconociendo el derecho de la denunciante para exigir el pago de su crédito con efectos desde la fecha de vencimiento de las cambiales.

De tal denuncia se ha dado traslado a la libradora-aceptante y a la libradora, por término de diez días, sin que hayan realizado alegación alguna, y por providencia de esta fecha, cumpliendo lo prevenido en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque, se ha acordado publicar la denuncia en el «Boletín Oficial del Estado», fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor de los títulos pueda comparecer en el procedimiento y formular la oposición que a su derecho convenga.

Dado en Calahorra a 23 de enero de 1998.—El Juez, Benito Pérez Bello.—La Secretaria judicial.—6.750.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Que en este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Castellón, se siguen autos de judicial sumario de ejecución hipotecaria número 256/1997, promovidos por el Procurador señor Bagán García, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Philippe Pierre Roger Ligue y doña Susana Josefa Vilar Rodríguez, en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de marzo de 1998, a las once horas, la finca hipotecada que se dirá. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25 por 100, el día 24 de abril de 1998, a las once horas. Y para el caso de resultar desierta la segunda, se ha señalado para la tercera, en el mismo lugar y condiciones que las anteriores, sin sujeción a tipo, el día 25 de mayo de 1998, a las once horas, cuyas subastas se celebrarán con las condiciones siguientes:

Que, para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores previamente ingresar en la cuenta judicial de consignaciones de este Juzgado número 1340/0000/18/0256/97 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia plaza Juez Borrull, número 2, de Castellón, por lo menos, el 20 por 100 del tipo de valoración correspondiente; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación; que podrán hacerse posturas por escrito, en la forma que determina el precitado artículo hipotecario; que el adjudicatario podrá ceder el remate a terceros; que los autos, títulos de propiedad y certificación de la regla 4.^a del artículo de mención se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el caso de no ser hallados los deudores o encontrarse en ignorado paradero, hágase extensivo el precedente edicto, a los efectos de que también sirva de notificación en forma a aquéllos.

Finca objeto de subasta

Casa-habitación en calle Purísima, número 18, de Chodos (Castellón), de planta baja y una alzada de 40 metros cuadrados de superficie. Linda: Derecha, entrando, Revesillo Monferrer y finca número 14 de la misma calle; izquierda, don Benjamín Salvador Porcar y don José Gallén Muñoz, y fondo, don Julián Porcar Seguer. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena del Cid, al tomo 247, libro 5 de Chodos, folio 93, finca número 925. Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 9.720.000 pesetas.

Dado en Castellón a 18 de diciembre de 1997.—El Juez.—La Secretaria.—6.741.

COLMENAR VIEJO

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Colmenar Viejo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 721/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián, contra «Realplás, Sociedad Limitada», sobre reclamación de crédito hipotecario constituido sobre la siguiente finca: